

PI 1391

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

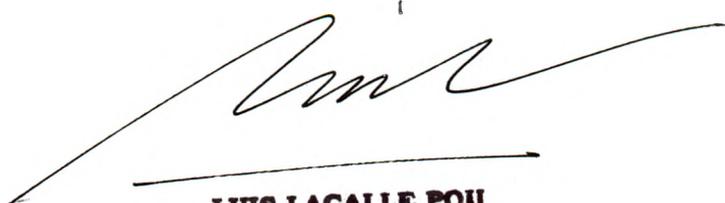
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **20 FEB. 2025**

Señor Presidente de la Asamblea General

La Presidencia de la República tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a los efectos de comunicarle que en el día de la fecha se ha dictado una Resolución, cuya copia se adjunta, por la que se adquiere en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, 70.000 (setenta mil) unidades de repelente aerosol regular y 10.000 (diez mil) unidades de repelente en crema para niños, a un precio total de \$7.163.200 (pesos uruguayos siete millones ciento sesenta y tres mil doscientos) IVA incluido.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración,



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República